

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
MUNICIPIO DE LOS ANDES (N)**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Los Andes procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía del Municipio de Los Andes, es una entidad de derecho público, perteneciente a la rama de poder ejecutivo, encaminada a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 de la citada ley establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de las funciones administrativas, deben ejercerlas preservando el interés general y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Al Municipio de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 1 de 51

Administración Municipal 2024 -2027

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño

E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520

El artículo 315 de la Constitución Política Colombiana establece cuales son las atribuciones de los Alcaldes, determinando que corresponde a este dirigir la acción administrativa del Municipio asegurando el cumplimiento las funciones y prestaciones propias de su cargo; además determina que debe tomar las medidas pertinentes y oportunas para garantizar el cumplimiento de proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, y las demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1o de la Ley 136 de 1994. *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 establece:
Artículo 3°. Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Respecto al tema netamente de vías, la misma ley prevé: (...) 23. *En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.*

Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de la misma y a su vez de la infraestructura vial del Municipio.

Según el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece que "Corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 76.4 En materia de transporte.

76.4.1 Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad el municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente.

La Alcaldía Municipal de Los Andes, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de su comunidad, según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

El transporte terrestre es una actividad social y económica que facilita la realización del derecho de libre movimiento y circulación, así como de derechos vinculados con la libertad económica y la iniciativa privada relacionada con la prestación del servicio público de transporte, sin dejar a un lado la infraestructura de transporte como locomotora estratégica de crecimiento, la cual no sólo genera empleo, dinamiza la economía, fortalece la competitividad, sino también mejora la condiciones de accesibilidad, de calidad y servicio con las que debe contar la población para su desarrollo; optimizar la operación del transporte, permite disminuir los costos de transporte, reducir los precios de los alimentos y bienes básicos, lo cual genera fuertemente un impacto social y regional que llega a ser de gran importancia.

Actualmente, el municipio enfrenta graves deficiencias en la infraestructura vial rural, tales como vías terciarias en mal estado que necesitan mantenimiento periódico, presencia de derrumbes, erosión lateral, pérdida de banca, inestabilidad geotécnica por lluvias intensas, ausencia de obras

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 1 de 51

de drenaje, alcantarillas, cunetas y boxcoulverts. Durante temporadas de lluvias, múltiples veredas quedan aisladas por deslizamientos. Con lo anterior se garantizaría un alcance para poder abarcar una mayor área de intervención para mejorar la economía del municipio, para garantizar la adecuada conservación y transitabilidad de la red vial rural y urbana.

Se busca que la Administración Municipal cuente con mecanismos y herramientas eficaces que le permitan atender de manera oportuna las problemáticas identificadas en el territorio, orientadas a la adecuada planificación del desarrollo integral del municipio y su articulación con la región, fortaleciendo la capacidad institucional para participar e integrarse en los diferentes procesos subregionales y regionales que impulsen el crecimiento y fortalecimiento de los distintos sectores económicos y sociales.

En consecuencia, la adquisición maquinaria amarilla constituye una necesidad real, actual y prioritaria para el fortalecimiento del banco de maquinaria municipal, garantizando una gestión pública eficiente, mayor capacidad de respuesta institucional y mejoramiento integral de la infraestructura vial rural del municipio. La adquisición se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración municipal, particularmente en lo relacionado con el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial terciaria, así como en la atención oportuna de emergencias derivadas de fenómenos climáticos y geológicos.

El municipio presenta condiciones geográficas complejas, caracterizadas por topografía montañosa, alta dispersión rural, lo que demanda una red vial en condiciones óptimas para asegurar la conectividad territorial y el desarrollo económico. No obstante, actualmente se evidencian deficiencias significativas en las vías terciarias, tales como derrumbes, erosión, pérdida de banca, inestabilidad de taludes y ausencia de obras de drenaje, situaciones que se agravan durante temporadas de lluvias y generan aislamiento de veredas.

Se debe tener en cuenta que el municipio de Andes Nariño pertenece a la 6ta categoría, razón por la cual, la administración en su competencia adopta la discrecionalidad motivada en exigencias habilitantes con el único fin de dar cumplimiento al mandato constitucional donde el interés general de la población debe estar por encima del interés particular de cualquier oferente, no sin antes garantizar la participación plural de oferentes sin que se mengüen las condiciones mínimas que garanticen al municipio la mejor decisión de compra; Colombia compra eficiente remite en su concepto al radicado #4201813000004001 entre otros apartes "...Por su parte, los requisitos técnicos de la oferta también deberán establecerse de manera adecuada y proporcional con base en el análisis del sector, el objeto del contrato y las condiciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar, reflejado en los estudios previos. En este sentido, las Entidades Estatales se encuentran facultadas para exigir el cumplimiento y la observancia de los requisitos que resulten pertinentes y necesarios para la consecución del fin público que se pretende satisfacer a través de la celebración del respectivo contrato. De esta forma, no se podrán establecer criterios superfluos o caprichosos que no medien ninguna justificación..."

Código CGN	Departamento	Municipio	Población DANE	ICLD (Miles de Pesos)	Gastos de Funcionamiento (Miles de pesos)	% Gastos de Funcionamiento	Categoría
211852418	Nariño	LOS ANDES	9.766	3.345.016	1.178.165	35%	6

Así las cosas y ya habiendo mencionado partes de las condiciones a tener en cuenta respecto de la topografía del municipio y sus áreas de jurisdicción, es importante relacionar aspectos relevantes en el desarrollo contractual y de la línea de tiempo posterior a la adquisición de equipos.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 1 de 51

Factores como:

- Que las marcas de los equipos sean reconocidas, probadas y aprobadas en el mercado y permitan la consecución de elementos de recambio, genuinos, originales y genéricos
- Que los eventuales proveedores tengan una relación directa con los fabricantes eliminando intermediaciones que generen sobrecostos tanto en la adquisición inicial como en el suministro de repuestos y servicio técnico; así mismo, esta relación permitirá que ante una eventual reclamación se de celeridad en el cumplimiento de la ley 1480 Estatuto del consumidor
- Que los eventuales proveedores posean redes de servicio a nivel nacional propias y no delegadas, ya que esto permite reconocer la fortaleza logística y de inventarios en repuestos, así como la responsabilidad corporativa sobre la marca que representan.
- Que los eventuales proveedores no hayan tenido anomalías en suministros previos y que hayan migrado a otras razones sociales ocultando actuaciones anteriores.
- Que las marcas no posean un patrón de “capital golondrina” que bajo la presentación de bajos precios pretendan posicionar una marca y luego dejarla sin respaldo en la república de Colombia ejemplos como çukurova, Fendt, Claas, Indo Farm, Bell Equipment, Tadano entre otras son marcas que tuvieron una representación “relámpago” y a la fecha no existe mercado de repuestos para las mismas.
- Que los eventuales proveedores tengan redes de transporte y servicio propias, carro taller, camabajas que presten servicios de urgencia ante eventualidades como maquinaria paralizada en carretera.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Vivamos Dignamente” aprobado por el acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2024, al establecer el Eje Social, este componente se en mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Que bajo este marco estratégico tiene la necesidad de realizar proceso de selección para la contratación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES**, el cual tiene una importancia significativa para la comunidad del Municipio de Los Andes, pues se optimiza los bienes e infraestructura del Municipio de Los Andes.

En virtud de los artículos 209 y 288 de la Constitución Política, así como el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 27 de la ley 1454 de 2011, las autoridades administrativas en sus distintos niveles deben coordinar sus actuaciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, ejerciendo sus competencias conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

En este sentido, se cumple lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Jhonathan Apraéz Marroquin	Aprobó: Jhonathan Apraéz Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 1 de 51

señala que la subasta inversa debe utilizarse cuando los bienes a adquirir tengan especificaciones técnicas uniformes y exista pluralidad de oferentes. Además, la principal variable de selección en este proceso será el precio, ya que las condiciones técnicas mínimas estarán previamente definidas en los pliegos de condiciones, permitiendo que los proponentes compitan exclusivamente en función del valor ofertado. La utilización de esta modalidad garantiza mayor transparencia, eficiencia y economía en el proceso contractual, al fomentar una mayor concurrencia de proponentes y lograr la optimización de los recursos públicos.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las especificaciones funcionales, técnicas y de desempeño pueden definirse objetivamente, permitiendo que los oferentes concurren en igualdad de condiciones y que la selección se efectúe principalmente con fundamento en el menor precio ofertado.

No obstante, el municipio no cuenta actualmente con maquinaria amarilla suficiente ni con las condiciones técnicas adecuadas para atender de manera oportuna y eficaz la creciente demanda de mantenimiento de su red vial rural, que se convierte en el principal reclamo de sus habitantes. En tal sentido, la adquisición se convierte en una necesidad urgente para reducir los costos asociados al alquiler de maquinaria, mejorar los tiempos de respuesta en la atención de emergencias viales y optimizar la inversión pública destinada a la infraestructura vial.

Desde el punto de vista económico y administrativo, la compra de estos equipos representa una inversión sostenible a mediano y largo plazo, al reducir de manera significativa los gastos recurrentes por alquiler de maquinaria, optimizar los recursos públicos y fortalecer la capacidad operativa del municipio. Asimismo, la disponibilidad permanente de estos activos permite una mejor planificación de las intervenciones viales y un mayor impacto en la mejora de la conectividad rural y urbana y el desarrollo productivo local. Se tienen en cuenta factores asociados al costo de operación por consumo de combustible, recambios de elementos lubricantes y de desgaste; a la experiencia de las marcas en el mercado colombiano, a las dimensiones y pesos de los equipos que influyen no solamente en su maniobrabilidad sino en el costo de operación por consumos, a la seguridad de los operadores en el diseño de las cabinas; a la depreciación tecnológica al ser deseables maquinas con elementos acordes a los últimos avances de emisiones y modelos de motores y equipos en conjunto.

Desde el enfoque legal y normativo, la adquisición se encuentra plenamente respaldada por los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente los de eficiencia, economía y eficacia. Igualmente, se ajusta a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en cuanto a la adecuada planeación, justificación de la necesidad y correcta inversión de los recursos públicos, así como al deber de las entidades territoriales de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo de la infraestructura vial de su jurisdicción.

En consecuencia, la compra de maquinaria amarilla no solo es necesaria, sino indispensable, para asegurar el mantenimiento adecuado de la red vial, mejorar la movilidad, fortalecer la economía, garantizar el acceso a servicios básicos y cumplir con los fines esenciales del Estado, contribuyendo de manera directa al bienestar y desarrollo integral de la comunidad del municipio de Los Andes, Nariño.

Finalmente se establece que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Entidad para la vigencia del año 2026.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 1 de 51

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto del contrato:

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES”

2.2 Clasificador de bienes y servicios:

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
221015	Maquinaria para trabajo de desmonte
221016	Equipo de pavimentación
221017	Componentes de equipo pesado
251731	Sistemas y componentes de localización y navegación

2.3 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas a cumplir para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES”**, serán:

2.3.1. EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 13 TONELADAS

CARACTERÍSTICA	CONDICION REQUERIDA
AÑO DE FABRICACIÓN O MODELO	2026 mínimo
MOTOR	Diesel 4 cilindros potencia entre 95 y 100 hp cilindrada máxima 3 litros torque mínimo 370 Nm a máximo 1650 rpm las emisiones deben estar de acuerdo con la normatividad vigente al año correspondiente del modelo
PESO OPERATIVO	entre 12,5 y 14,5 toneladas
SISTEMA HIDRAULICO	2 bombas de caudal variable con un flujo mínimo de 116 L/min
TREN DE RODAJE	Equipada con mínimo un rodillo superior y 7 inferiores, zapatas de mínimo 600 mm

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

CABINA	Cerrada de tipo ROPF/FOPS, reforzada con pilar en el canto equipada con aire acondicionado y radio asiento con suspensión de tipo neumática y sistema de calefacción opcional panel que evidencia Alarmas: sobrecalentamiento, advertencia del motor, presión de aceite del motor, alternador, nivel mínimo de combustible, restricción del filtro hidráulico, restricción del filtro de aire, modo de trabajo, sobrecarga, etc.
CAPACIDADES DE TRABAJO	Profundidad de trabajo mínimo 5,5 mts; alcance de trabajo en línea horizontal mínimo 8,1 mts alcance en pared vertical mínimo 8,5 mts; la excavadora debe estar equipada con unbalde de capacidad mínima de 0,4 m3; así mismo deberá poseer una velocidad de giro superior a 13 revoluciones por minuto
SISTEMA ELECTRICO	12 o 24 voltios equipada con dos baterías de mínimo 55 amperios
CAPACIDADES PARA SUMINISTRO	tanque de combustible mínimo 72 galones aceite de motor máximo 4,5 litros, sistema hidráulico total máximo 45 galones, tanque hidráulico máximo 20 galones
VELOCIDAD MAXIMA	5,6 Km/h inclinación teórica de trabajo 34 grados mínimo
DIMENSIONES MAXIMAS DE TRANSPORTE	Largo máximo 8,1 mts, ancho máximo 2,5 mts alto a la cabina máximo 2,8 mts

2.3.2. VIBROCOMPACTADOR DE 7 TONELADAS

CARACTERISTICA	CONDICION REQUERIDA
AÑO DE FABRICACION O MODELO	2026 mínimo
MOTOR	Diesel 4 cilindros potencia entre 74 y 84 hp cilindrada máxima 4 litros torque mínimo las emisiones deben estar de acuerdo con la normatividad vigente al año correspondiente del modelo
PESO OPERATIVO	entre 7 y 9,3 toneladas
SISTEMA DE DIRECCION Y DESPALZAMIENTO	hidráulico o hidrostático, de comando mediante palanca para movimiento hacia adelante y atrás
CILINDRO	Ancho mínimo 1675 mm, diámetro mínimo 1218 mm, grosor de la chapa de acero entre 20 y 24 mm
CABINA	Cerrada de tipo ROPF/FOPS, equipada con aire acondicionado y radio asiento con suspensión

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

CAPACIDADES DE TRABAJO	Frecuencia baja entre 1860 VPM y 1925 VPM; frecuencia alta entre 2160 VPM y 2580 VPM; amplitud alta entre 1,7 y 1,9 mm; amplitud baja entre 0,8 y 0,9 mm; fuerza de compactacion en amplitud alta 29890 Libras fuerza y 16185 en amplitud baja
SISTEMA ELECTRICO	12 o 24 voltios
CAPACIDADES PARA SUMINISTRO	tanque de combustible minimo 50 galones
VELOCIDAD MAXIMA	15 Km/h inclinacion teorica de trabajo 28 grados minimo
DIMESIONES MAXIMAS DE TRANSPORTE	Largo máximo 5,3 mts, ancho máximo 1,9 mts alto a la cabina máximo 2,9 mts

Condiciones adicionales:

- **TODA LA QUINARIA DEBERA SER MODELO MINIMO 2026.**
- Garantía por tiempo de un año sin límite de kilometraje u horas
- Servicio de GPS/GPRS durante el tiempo de garantía para los equipos que se requiera según norma.
- Matricula de los equipos (en el caso de los vehículos placa oficial y soat vigente por el tiempo de garantía)
- Capacitación de mínimo 8 horas para el personal designado por la administración.
- Transporte de los elementos para entrega en el municipio.
- Asegurar la maquinaria para el traslado correspondiente hasta el Municipio de Los Andes.
- Ser nuevos, originales, no remano-facturados ni reutilizados, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
- El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y será entregado en el municipio, incluyendo la respectiva entrega técnica en sitio. El futuro contratista deberá entregar la maquinaria debidamente matriculada y con los documentos jurídicos necesarios para circulación. Así mismo, el proveedor deberá garantizar la capacitación técnica a los operadores designados, con el fin de asegurar el adecuado manejo, operación y mantenimiento del equipo.
- Las marcas deberán tener origen diferente al asiático, preferiblemente originarias de Europa, Japón o estados unidos

NOTA 1: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: No se aceptará ofertas parciales.

NOTA 3: La Alcaldía Municipal no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 4: El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 5: El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.4 **Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato tendrá lugar SOTOMAYOR – CASCO URBANO del Municipio de Los Andes - Nariño.

2.5 Obligaciones de las partes:

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

2.5.1.1 Especificas del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Entregar la maquinaria amarilla, que cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la ficha técnica aprobada por la entidad.
5. Garantizar que los equipos sean completamente nuevos, sin uso previo, libre de gravámenes, embargos o reservas de dominio, y entregado en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación.
6. Entregar la maquinaria en el lugar que determine el Municipio, dentro del plazo contractual, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, alistamiento, logística, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás gastos necesarios para su entrega real y material a satisfacción de la entidad.
7. Instalar y activar el sistema de rastreo satelital (GPS) conforme a lo dispuesto en el Decreto 2261 de 2012, garantizando su funcionamiento y vinculación exclusiva al equipo suministrado.
8. Proporcionar los manuales de operación, mantenimiento y partes, debidamente traducidos al español, así como realizar la inducción técnica y capacitación al personal designado por la entidad en el manejo y mantenimiento básico del equipo.
9. Adelantar y entregar culminados los trámites de matrícula, registro o legalización que resulten exigibles ante el organismo de tránsito o autoridad competente, conforme a las instrucciones del Municipio y a las condiciones que se requieran para la operación de leasing o mecanismo financiero que servirá como fuente de pago.
10. Entregar junto con el equipo los manuales de operación, mantenimiento y seguridad, catálogo de partes, fichas técnicas, certificados de conformidad, certificaciones ambientales o de emisiones, garantías de fábrica, documentos de matrícula, documentos de propiedad y demás soportes técnicos y jurídicos requeridos, en idioma español o con traducción simple cuando corresponda.
11. Garantizar que la maquinaria cumpla con las normas técnicas, ambientales, de emisiones, seguridad industrial y operación aplicables a maquinaria móvil fuera de carretera, así como con los estándares técnicos ofrecidos y aceptados por la entidad.
12. Brindar capacitación certificada al personal designado por el Municipio sobre operación segura, mantenimiento preventivo, inspección diaria, uso eficiente, manejo de alertas, telemetría, seguridad ocupacional y buenas prácticas de utilización de la retroexcavadora, dejando constancia escrita de asistencia y contenido impartido.
13. Garantizar el correcto funcionamiento del equipo y responder por fallas, defectos de fabricación, defectos ocultos, problemas de calidad, desempeño, seguridad o funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía contractual o de fábrica, según el término más favorable para la entidad.
14. Atender oportunamente las solicitudes de garantía, diagnóstico, soporte técnico y mantenimiento correctivo formuladas por el Municipio o por el supervisor, conforme a los tiempos de respuesta ofertados y sin afectar injustificadamente la operación del equipo.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

Administración Municipal 2024 -2027

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño

E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520



- vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
17. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
 18. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 19. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 20. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
 21. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
 22. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Alcaldía Municipal según corresponda. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
 23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
 24. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Alcaldía Municipal, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Alcaldía Municipal, sin el previo consentimiento por escrito de la Alcaldía Municipal, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
 25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.1.2 Generales del Contratista.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	REVISÓ : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó : Jairo Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

15. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base.

16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente

2.5.2 Obligaciones de la Entidad:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por el contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026**, el plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

2.7 Conocimiento de la zona de ejecución del Contrato:

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 : IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de compraventa, definido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9 : AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.10 Supervisión y Control:

La Alcaldía Municipal de Los Andes, realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraéz Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

Administración Municipal 2024 -2027

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño

E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520



como resultado del proceso, a través de la **secretaría de Planeación Municipal, o quien haga sus veces**, o quien designe el ordenador del gasto, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Deberá verificar que los precios del galón de combustible se ajusten a los precios establecidos por la autoridad competente.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
5. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
7. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
8. Levantar y firmar las actas respectivas.
9. Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
10. Realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP I de los documentos que se generen a partir del inicio de la ejecución del contrato.
11. Revisar los documentos que se generen dentro del Contrato e informar a la Alcaldía Municipal acerca de cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del mismo.
12. Publicar a través de la plataforma SECOP I todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ANÁLISIS PREVIO ACUERDO MARCO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Andes-Nariño verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que pudieran satisfacer la necesidad objeto del presente proceso contractual. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP2021, correspondiente a la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola, razón por la cual se efectuó el análisis técnico, económico y operativo de los bienes ofrecidos a través del catálogo electrónico.

Del análisis realizado se evidenció que las alternativas disponibles en el citado Acuerdo Marco no satisfacen integralmente las necesidades del Municipio de Andes-Nariño, toda vez que las especificaciones técnicas definidas para la excavadora hidráulica sobre orugas, el vibro compactador y una excavadora hidráulica responden a requerimientos operacionales específicos para las labores de

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

Administración Municipal 2024 -2027

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño

E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520



mantenimiento de la malla vial municipal, los cuales no se encuentran plenamente cubiertos por las

Excavadora de orugas	La excavadora de orugas debe ser turbo alimentadas, cabinadas de fabrica con Aire Acondicionado, debe tener palancas de avance y retroceso, tablero que muestre indicaciones de falla del equipo y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS (Equipos con peso mayor a 15 toneladas) de la ISO (Que aplique para cada fabricante).
Vibrocompactador	El vibrocompactadores mayores a 7 toneladas, debe ser turbo alimentados, en caso de tener cabina esta debe ser de fábrica y con Aire Acondicionado, debe tener doble amplitud y doble frecuencia de operación (alta y baja), tablero que muestre indicaciones de falla del equipo y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS y FOPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante). El vibrocompactadores menoreess a 7 toneladas, en caso de tener cabina esta debe ser de fábrica y con Aire Acondicionado, debe tener doble amplitud y doble frecuencia de operación (alta y baja), tablero que muestre indicaciones de falla del equipo y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante).

configuraciones disponibles en el catálogo.

Así mismo, la Entidad identificó diferencias entre las condiciones técnicas requeridas y las características de los equipos ofertados mediante el Acuerdo Marco, particularmente en aspectos relacionados con configuraciones técnicas, equipamiento, condiciones de garantía, mantenimiento preventivo, capacitación del personal operador, tiempos de respuesta para el servicio posventa y demás condiciones complementarias necesarias para asegurar la adecuada operación y sostenibilidad de la maquinaria durante su vida útil.

Con el propósito de garantizar el principio de planeación y seleccionar la alternativa que ofreciera las mejores condiciones para la Entidad, se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores especializados, permitiendo comparar especificaciones técnicas, condiciones comerciales, tiempos de entrega, garantías, soporte técnico y precios. Como resultado del estudio de mercado, se evidenció que las ofertas obtenidas por fuera del Acuerdo Marco presentan condiciones técnicas y económicas más favorables para el Municipio, permitiendo satisfacer de manera integral la necesidad identificada y optimizar la inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la Entidad concluye que la adquisición de la maquinaria objeto del presente proceso mediante un procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa resulta la alternativa más conveniente, al permitir la participación de un mayor número de oferentes, promover la libre competencia, obtener mejores condiciones técnicas y económicas y garantizar la satisfacción efectiva de la necesidad pública que dio origen al presente proceso contractual.

La presente decisión obedece al análisis efectuado durante la etapa de planeación y se fundamenta en los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

TIEMPOS DE ENTREGA DE LA MAQUINARIA

El Municipio de Andes- Nariño requiere disponer oportunamente de la maquinaria objeto del presente proceso para fortalecer su capacidad operativa en las actividades de mantenimiento de la malla vial municipal. Durante la etapa de planeación se verificó que el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

Administración Municipal 2024 -2027

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño

E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520



2021 contempla tiempos de entrega de hasta setenta y cinco (75) días calendario para maquinaria disponible en inventario y hasta ciento ochenta (180) días calendario para equipos sujetos a importación. Estos plazos no resultan acordes con la programación y necesidades operativas de la Entidad. Como resultado del estudio de mercado, se evidenció que existen proveedores con capacidad de suministrar la maquinaria dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, manteniendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de garantía, el servicio posventa y los demás requisitos exigidos por la Entidad.

En consecuencia, el Municipio establecerá como requisito contractual que la entrega física de la totalidad de la maquinaria se realice dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. El plazo restante de ejecución del contrato estará destinado a la realización de pruebas de funcionamiento, capacitación del personal, entrega de manuales y documentación, instalación de la identificación institucional, atención de las observaciones formuladas por la supervisión y suscripción del acta de recibo a satisfacción, garantizando que los equipos sean recibidos en óptimas condiciones para su operación.

RESTRICCIÓN DE MARCAS Y LIBRE CONCURRENCIA

En el análisis efectuado durante la etapa de planeación se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 contempla un catálogo de proveedores y referencias previamente definidas, lo que limita la posibilidad de que la Entidad evalúe un mayor número de fabricantes, distribuidores o comercializadores autorizados que participan activamente en el mercado nacional y que podrían ofrecer equipos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las requeridas para satisfacer la necesidad institucional.

En desarrollo del estudio de mercado adelantado por el Municipio de Andes-Nariño, se identificó la existencia de una oferta amplia y competitiva de proveedores con capacidad para suministrar la excavadora hidráulica sobre orugas, y el vibrocompactador, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y ofreciendo condiciones favorables en materia de garantía, soporte técnico, mantenimiento preventivo, disponibilidad de repuestos, capacitación y tiempos de entrega. En ese sentido, adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa permite promover una mayor participación de oferentes, fortalecer la libre competencia, incentivar la competencia por precio y obtener mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad, en aplicación de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia previstos en la normativa de contratación estatal.

Adicionalmente, considerando que el Municipio de Andes-Nariño es una entidad territorial de sexta categoría, resulta indispensable realizar una evaluación integral de las condiciones de operación, mantenimiento, disponibilidad de repuestos, soporte técnico y costo del ciclo de vida de la maquinaria, con el propósito de garantizar una inversión eficiente, sostenible y acorde con las necesidades operativas de la administración municipal.

ANÁLISIS COMPLEMENTARIO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO ADOPCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Como parte de la etapa de planeación, el Municipio de Andes-Nariño realizó la revisión del Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de maquinaria amarilla, con el propósito de establecer si dicho instrumento satisfacía integralmente las necesidades identificadas para el presente proceso contractual.

Del análisis efectuado se evidenció que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco limitan la posibilidad de incorporar requerimientos técnicos y operativos adicionales que la Entidad considera necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y sostenibilidad de la maquinaria durante su vida útil, especialmente en aspectos relacionados con capacitación del

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

Administración Municipal 2024 -2027

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño

E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520



personal operador, mantenimiento preventivo, tiempos de respuesta del servicio posventa, disponibilidad de repuestos, condiciones de garantía y demás obligaciones complementarias requeridas por la Entidad.

Así mismo, se verificó que los tiempos de entrega previstos en el Acuerdo Marco pueden resultar superiores a los requeridos por el Municipio para atender oportunamente las actividades de mantenimiento de la malla vial, afectando la disponibilidad de los equipos dentro de la programación establecida por la administración municipal. Adicionalmente, el estudio de mercado adelantado por la Entidad permitió identificar proveedores con capacidad de ofrecer condiciones técnicas y comerciales más favorables, incluyendo menores tiempos de entrega, mejores condiciones de garantía, mantenimiento preventivo, capacitación especializada, soporte técnico y acompañamiento durante la puesta en operación de los equipos. De igual forma, el análisis costo-beneficio realizado por la Entidad evidenció que acudir a un proceso competitivo mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa permite ampliar la participación de oferentes, fortalecer la libre concurrencia, obtener mejores condiciones económicas y garantizar que la maquinaria cumpla integralmente las especificaciones técnicas definidas por el Municipio de Andes-Nariño En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad concluye que resulta técnica, jurídica y económicamente más conveniente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, garantizando la satisfacción integral de la necesidad identificada y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Tipología	MARCA	REFERENCIA	Precio Ofertado sin IVA.	Porcentaje máximo de envío	Precio del Mantenimiento.	Garantía [años]	PRECIO INICIAL DE COMPRA
Excavadora de orugas	NEW HOLLAND	E145C EVO	\$ 998.227.570	30%	\$ 27.501.366	1	\$ 1.325.197.207,37
Excavadora de orugas	HYUNDAI	R130LVSPRO	\$ 585.019.018	2%	\$ 25.185.000	1	\$ 621.904.398,21
Excavadora de orugas	HYUNDAI	HX140AL Tier 4 Final	\$ 799.520.000	2%	\$ 27.375.000	1	\$ 842.885.400,00
Excavadora de orugas	KOMATSU	PC130-11	\$ 680.000.000	5%	\$ 18.000.000	1	\$ 732.000.000,00
Excavadora de orugas	KOMATSU	PC130-8	\$ 779.724.969	5%	\$ 15.125.155	3 años o 3000h	\$ 833.836.372,71
Excavadora de orugas	JOHN DEERE	130G	\$ 1.043.970.048	4,59%	\$ 19.696.250	1 año sin limite de horas	\$ 1.111.581.220,92
Vibrocompactador mixto	BOMAG	BW177-5	\$ 581.025.144	6%	\$ 18.457.817	2 años o 2000h	\$ 634.344.469,06
Vibrocompactador mixto	BOMAG	BW177D-5	\$ 528.000.000	5%	\$ 20.500.000	1	\$ 574.900.000,00
Vibrocompactador mixto	HAMM	HC70i	\$ 540.738.520	4,02%	\$ 37.344.975	1 año sin limite de horas	\$ 599.848.133,26

Tipología	MARCA	REFERENCIA	Cumple Tier	Cumple Tier IV
Excavadora de orugas	NEW HOLLAND	E145C EVO	no	Si
Excavadora de orugas	HYUNDAI	R130LVSPRO	Si	no
Excavadora de orugas	HYUNDAI	HX140AL Tier 4 Final	si	no
Excavadora de orugas	KOMATSU	PC130-11	Si	Si
Excavadora de orugas	KOMATSU	PC130-8	Si	no
Excavadora de orugas	JOHN DEERE	130G	SI	no
Vibrocompactador mixto	BOMAG	BW177-5	Si	No
Vibrocompactador mixto	BOMAG	BW177D-5	Si	Si
Vibrocompactador mixto	HAMM	HC70i	SI	Si

El Acuerdo Marco no permite exigir pólizas todo riesgo como parte obligatoria del suministro, lo cual implica que:

- El activo puede iniciar operación sin cobertura integral.
- La entidad asume un riesgo financiero directo sobre bienes de alto valor.
- Se rompe el principio técnico de transferencia del riesgo al proveedor durante la etapa inicial de operación.

Desde una perspectiva estrictamente técnica, el Acuerdo Marco de Precios de Máquina Amarilla no garantiza condiciones mínimas de confiabilidad, aseguramiento y disponibilidad operativa, al no permitir:

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51



- La exigencia del primer mantenimiento preventivo.
- La cobertura integral del riesgo técnico.
- La habilitación operativa inmediata del equipo.
- La capacitación técnica y operativa del personal

La Subasta Inversa Presencial es la modalidad técnicamente adecuada, al permitir la definición de especificaciones completas del sistema máquina, entendiendo esta como un conjunto inseparable de equipo, insumos iniciales, aseguramiento y habilitación operativa, garantizando una mayor vida útil, menor riesgo técnico y mayor eficiencia en la operación del activo público

3.1 Valor del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.585.000.000)** (Incluido IVA, si aplica) e incluido los demás costos directos e indirectos, que se generen por la ejecución contractual.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente, (si aplica).

3.4 Recursos que respaldan la contratación.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000426	09 de JUNIO de 2026	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.585.000.000)

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

3.5 Forma de pago:

El municipio, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago, contra la entrega real y material de la retroexcavadora, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, acta de entrega, acta de recibo a satisfacción, ingreso al almacén cuando aplique, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, correcto funcionamiento y operación del equipo, realización de las capacitaciones programadas, entrega de manuales, garantías, documentos de matrícula y demás soportes exigidos, visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, financieros y tributarios correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las

Proyectó: Ing. JORGE LUIS LIBREROS	Aprobó: Jhonatan Araez Marroquin
Original : Exprimado	Folios: 1

Administración
Nit: 800019112
Cra. 4 No. 4 – 1
E-mail: contacto@losandes.gov.co
Teléfono: 3226340
Código Postal: 520

MUNICIPIO DE LOS ANDES



declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

3.6. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria NO se limitará en razón a que el valor del Proceso de Contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 La modalidad de selección del contratista y justificación:

En efecto, el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

El numeral 2o del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 dispone lo siguiente: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o designación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de la subasta inversa así:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

Administración Municipal 2024 -2027

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño

E-mail: contactenos@losandesotomayor-narino.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520



CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
- F. Paz y salvo Municipal para la vigencia 2026.
- G. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Aponte Marroquin
Original : Expediente C-2027	Copio : Expediente C-2027	Folios : Página 25 de 25

Administración Municipal - 2027
 Nit: 800019112 – 2
 Cra. 4 No. 4 – 11
 E-mail: contactenos@losandes.gov.co
 Teléfono: 322634026
 Código Postal: 52652

MUNICIPIO DE LOS ANDES

pdet

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - II. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que

Proyectó : Ing. JORGE ENF

Original : Expediente Co

Administración Municipal
Nit: 800019112 – 2
Cra. 4 No. 4 – 11 Parque
E-mail: contactenos@losandes.gov.co
Teléfono: 3226340267
Código Postal: 526520

por Marroquin



acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de

Contratación.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBRERO

Original : Expediente Contractual

Administración Municipal 2024 -2025

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes, Boyacá

E-mail: contactenos@losandesotomayor.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520

Juan Apraéz Marroquin

Página 25 de 51



porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraéz Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El Contratista debe acreditar la inscripción de su registro único tributario de la siguiente manera: códigos de clasificación 4659 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo n.c.p) y 3312 mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

2. CAPACIDAD TECNICA

2.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA: DE MANERA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta, suministro o adquisición de maquinaria amarilla, maquinaria pesada para construcción o mantenimiento vial, retroexcavadoras, cargadores, excavadoras o equipos similares.

Para tal efecto, deberá acreditar hasta DOS (2) contratos ejecutados y terminados, registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en los códigos **UNSPSC 22101500 Maquinaria para trabajo de desmonte, 22101600 Equipo de pavimentación 22101700, Componentes de equipo pesado y 25173100 Sistemas y componentes de localización y navegación**, ya que los mismos corresponden a los objetos ciertos y alcances del eventual contrato objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP vigente del proponente y corresponder a actividades relacionadas con el suministro o comercialización de maquinaria de características similares a la requerida por la entidad sean equipos de compactación y excavación.

COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el mantenimiento de maquinaria

Para tal efecto, deberá acreditar mínimo UN (1) contratos ejecutados y terminados, registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificado en los códigos **22101700, Componentes de equipo pesado y 25173100 Sistemas y componentes de localización y navegación**, ya que los mismos corresponden a los objetos ciertos y alcances del eventual contrato objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al veinte por ciento

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraéz Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

(20%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP vigente del proponente y corresponder a actividades relacionadas con el suministro de repuestos o mano de obra, o mantenimiento de maquinaria pesada.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (HABILITANTES)

Los siguientes documentos serán objeto de verificación habilitante y deberán ser aportados junto con la oferta. La evaluación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

1. FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE

El proponente deberá aportar ficha técnica, catálogo, brochure o documento oficial expedido por el fabricante de la excavadora ofertada, en el cual se evidencien de manera clara y verificable las especificaciones técnicas del equipo. La documentación aportada deberá permitir verificar, como mínimo, las características exigidas en la ficha técnica establecida por la entidad, incluyendo aspectos relacionados con las especificaciones técnicas requeridas.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El proponente deberá aportar certificación, declaración de conformidad, certificado de emisiones o documento equivalente expedido por el fabricante, importador, representante autorizado o autoridad competente, mediante el cual se acredite que el equipo ofertado cumple con los estándares de emisiones exigidos para maquinaria móvil fuera de carretera y con la normativa ambiental vigente aplicable en Colombia, incluyendo los requisitos establecidos en la Resolución 762 de 2022 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan.

3. CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante, de la marca ofertada, en la cual conste que el oferente se encuentra autorizado para comercializar la maquinaria ofrecida en Colombia y que cuenta con respaldo técnico y comercial para el suministro del equipo, atención de garantías y provisión de repuestos.

La certificación deberá incluir que el proponente posee un centro de atención en el departamento del cauca o valle del cauca. Para el caso de formas asociativas; el proponente que posea la mayor participación en la figura será quien ostente la calidad requerida sin que su participación sea inferior al 80% de la misma.

4. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proponente deberá presentar documento de compromiso firmado por el representante legal donde se asegure la prestación de los servicios de mantenimiento dentro de la jurisdicción del municipio sin que los mismos estén por debajo de 4 (cuatro) intervenciones durante el tiempo mínimo de garantía de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante.

5. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el fabricante, representante, distribuidor autorizado o por el propio oferente, mediante la cual se garantice la prestación del servicio técnico y la atención de garantías del equipo ofertado.

La certificación deberá indicar como mínimo:

- Cobertura de la garantía.
- Canales de atención.
- Disponibilidad de personal técnico.
- Cobertura territorial del servicio.

6. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante, importador, representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada, mediante la cual garantice la disponibilidad y suministro de repuestos originales o equivalentes para la retroexcavadora ofrecida por un término mínimo de diez (10) años contados a partir de la entrega del equipo.

7. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD DE SERVICIO TÉCNICO EN COLOMBIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad para prestar soporte técnico especializado y mantenimiento del equipo ofertado dentro del territorio nacional. Para tal efecto podrá aportar certificación donde indique la ubicación de talleres autorizados, centros de servicio, puntos de atención o infraestructura técnica disponible para la atención de la maquinaria, incluyendo dirección, ciudad, canales de contacto y descripción general de la capacidad operativa disponible.

8. ACREDITACION DE COMERCIALIZACION DE LA MARCA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Así mismo y en aras de contar con marcas de amplia trayectoria en el mercado, es determinante que el proveedor presente certificado de la superintendencia de industria y comercio donde se evidencia la comercialización de las marcas con una vigencia superior a 20 años

CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

126-2026	EMSERFUSA ESP	609.623.081	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA DIVISIÓN DE ALCAN TARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.
SA-MSJ-008-2026	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	\$ 850.000.000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA INCLUYENDO GARANTÍA EXTENDIDA Y PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – CHOCÓ
CAS-FDS-LP-003-2026	GOBERNACION DEL CASANARE	7.961.867.533	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS JUNTO CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS, ORIENTADOS A MEJORAR LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, CONTROL, VIGILANCIA, MOVILIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, LA POLICÍA NACIONAL Y LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LOGÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CD113B0126	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16.097.651.618,27	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y COMPACTADORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SAMCSJ-001-2026	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CAIRO	\$ 1.000.000.000	ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA CAMIONETA CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LA FICHA TÉCNICA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
LP 03 2026	ASOCENTRO	1.139.410.720	ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA
PSA-SI-RC-002-2026	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROSAS	\$ 1.714.000.000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPN 202500000017230, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
SIP 001-2026	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEIVA	\$ 871.939.999	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR TIPO COMPACTADOR DE BASURAS PARA EL MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO
SASI-MC-002-2026	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROMORO	\$ 700.000.000	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER
SA-SI-006-2026	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PAZ	\$ 649.006.199,99	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE LLANTAS "PAJARITA") PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER.
SAMEC SIP 001-2026	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	\$ 3.279.443.988	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO

Para efectos de la evaluación financiera, la Entidad tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP y verificará los indicadores financieros habilitantes que se relacionan a continuación.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad verificará los indicadores financieros tomando el mejor año fiscal reflejado en el RUP del proponente, cuando este registre información financiera de varios años fiscales.

En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida, cada integrante deberá aportar de manera independiente el respectivo Registro Único de Proponentes – RUP .

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o superior a 1,70.

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraéz Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento igual o inferior a 0,67.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 2,37.

CAPITAL DE TRABAJO

Con el fin de verificar la disponibilidad de recursos para atender la ejecución contractual, la Entidad exigirá un capital de trabajo mínimo.

Fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo corresponderá a la suma de los capitales de trabajo de sus integrantes.

CAPACIDAD**ORGANIZACIONAL****RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional respecto del patrimonio del proponente.

Fórmula:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Patrimonio igual o superior a 0,13.

Los proponentes que registren utilidad operacional negativa no cumplirán este requisito

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional respecto de los activos del proponente.

Fórmula:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos igual o superior a 0,03. Los proponentes que registren utilidad operacional negativa no cumplirán este requisito.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

Administración Municipal 2024 -2027

Nit: 800019112 – 2

Cra. 4 No. 4 – 11 Parque Principal Los Andes – Nariño

E-mail: contactenos@losandessotomayor-narino.gov.co

Teléfono: 3226340267

Código Postal: 526520



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. GARANTIAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
----------------	-----------

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBEROS	Aprobó: Jhonathan Apraéz Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51



Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
-------	--

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51



Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LOS ANDES identificada con NIT 800019112 – 2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LOS ANDES identificada con NIT 800019112 – 2

Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraéz Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y cuatro meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

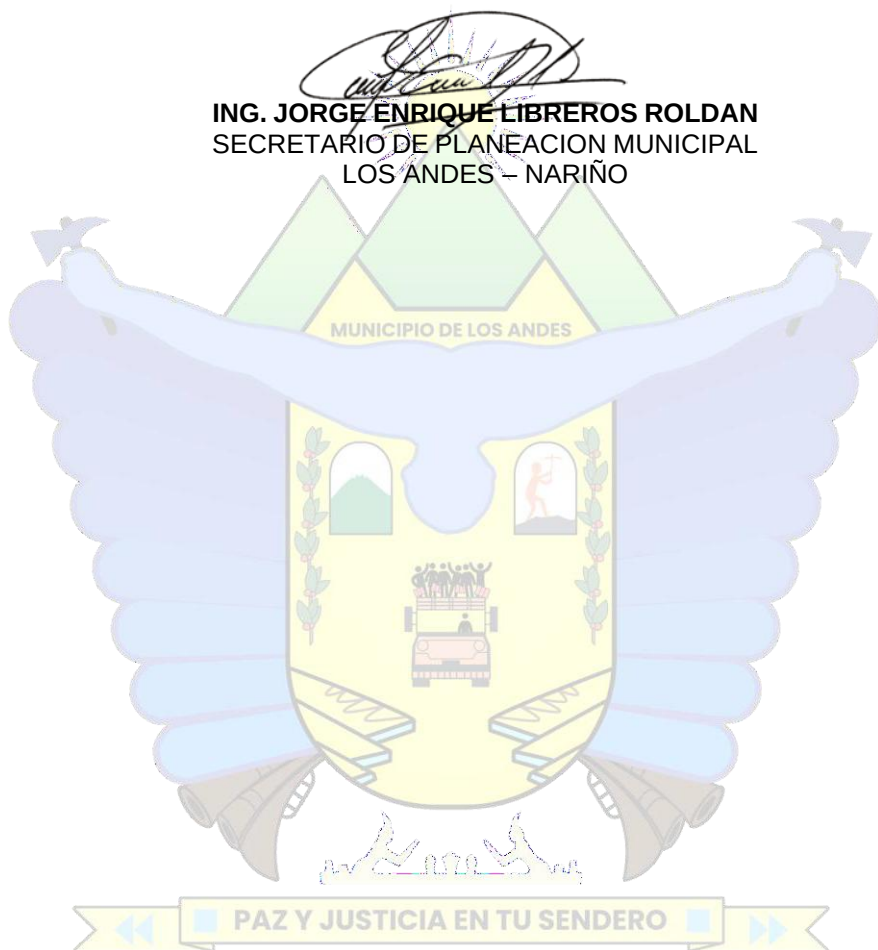


Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Dado en los Andes, departamento de Nariño, agosto de 2026.



Proyectó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Revisó : Ing. JORGE ENRIQUE LIBREROS	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : Expediente Contractual	Copia : N/A	Folios : Página 25 de 51